

27 y así juntos lo dho. cara justicia y capitulares en
su acuerdo y cabildo abien lo dho. capitales, lo puse
por enses personas y lo asientos consuecos por dho.
dho. papeles de dho. consejo que se le dho. y abien
que lo lo por mi dho. criano la ley capitular que
dala forma sobre las obediencias. Lo dho. se puse
no, y abien loe asimismo la ley y no dho. para
dho. criano adho. consejo justicia y de
niente la dho. provision de sumas y de las dho.
dho. consejo. Las ordenes de dho. para malha
de malha y para su recabario de camara, su dho.
en ma dho. acode de dho. dho. para lo de mill
seiscentos y con quatro y seis cujos nos lo dho. con
en el libro de capitales de dho. año, por lo qual se
manda nos acordamos a lo oficio de dho. dho.
naxia a non que persona que sea de dho. y ha
de dho. años antes que no se va el dho. oficio de dho.
dho. y de un año solo, y las de dho. dho. en
no solo lo dho. de años antes, para el dho. por
tal al dho. de dho. de dho. penas, lo qual enten
dido por sus mlt. juradamente con dho. ley capi
tular, la obediencia en forma con el dho. dho.
de dho. y mandaron requerir de dho. como sus
comarques de que lo dho.

28 Los papeles de dho. dho. de dho. justicia y capitales
de dho. mandaron de dho. los dho. dho. dho.
ambos dho. para el dho. de dho. de dho. por
año que da principio de dho. de dho. y un
ra el dho. de dho. de dho. de dho. de dho. año que
berdne semill seiscentos y noventa y no. y que se
alza el dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
causar los con los dho. de dho. de dho. de dho. y en